

RESOLUCIÓN N° 32/08
NORMAS PROFESIONALES: ASPECTOS PARTICULARES DE EXPOSICIÓN
CONTABLE Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA PARA ENTES
COOPERATIVOS

VISTO:

- La sanción de la Resolución Técnica N° 24 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre “NORMAS PROFESIONALES: Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos”.
- La opinión de la Comisión Asesora de Normas y Principios Técnicos del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. f, de la Ley Nacional N° 20.488.
- Que no existía una norma contable específica para la exposición de la información contable y la auditoría de entes cooperativos, y que esta Resolución Técnica apunta a cubrir esa necesidad para los profesionales en Ciencias Económicas.
- Que se trata de una Resolución Técnica emanada de una Comisión Especial de normas contables y de auditoría para entes cooperativos, con la participación activa de representantes del INAES, de las Federaciones y Confederaciones de Cooperativas, de Cooperativas, de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y del CECyT.
- Que la Resolución Técnica N° 24 continúa con la tendencia de completar el juego de normas contables profesionales armonizadas con las normas internacionales de contabilidad, y que se encuadra en los conceptos contenidos en el marco conceptual de las normas contables profesionales aprobado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas mediante su Resolución Técnica N° 16.
- Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Resolución en virtud del Acta Acuerdo firmada en Catamarca.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Incorporar como norma técnica obligatoria, la Resolución Técnica N° 24 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre “NORMAS PROFESIONALES: Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos”.

Artículo 2°: Establecer que la presente Resolución tiene vigencia para los estados contables que correspondan a ejercicios iniciados a partir del 1 de Enero de 2009.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 30 de Junio de 2008.

Cr. GUILLERMO F. WEISSBEIN
Secretario del CPCE de CORDOBA

Lic.Ec. JOSE I. SIMONELLA
Presidente del CPCE de CORDOBA